



ADENDA

Código: SBS-F16

Versión: 01

ADENDA N°02

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACION ABIERTA N.º 001 DE 2022

“Prestación de servicios de operación logística y suministro de bienes y/o servicios que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA”

03 DE ENERO DE 2023

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, expide la adenda N°02 del proceso de invitación abierta 001 de 2022, de conformidad con el artículo 38 del Acuerdo N°003 de 2020 (Manual de Contratación).

“Artículo 38°. - ADENDAS. Cuando lo estime conveniente y con ocasión de las observaciones presentadas, la Empresa podrá modificar la Invitación Abierta mediante adendas, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma que no podrá ser inferior a dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las propuestas.”

El Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(...)

De conformidad con lo expuesto, la entidad concluye que la obligación citada previamente no es aplicable al presente proceso de selección, toda vez que la finalidad del mismo es la escogencia de aliados estratégicos que tengan la capacidad de prestar los servicios de operación logística requeridos por ACTIVA o sus clientes con relación a los contratos que la entidad tenga suscritos con estos últimos o a suscribir, y en consecuencia, la presente invitación no conlleva ejecución presupuestal, y la cuantía de los contratos marcos que se suscriban con los operadores seleccionados, será indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de lo ejecutado al finalizar el plazo de ejecución.

No obstante, si bien es cierto que el proceso no conlleva ejecución presupuestal, y que los contratos que se suscriban como resultado de la selección, tendrán cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con las ordenes de servicio asignadas durante el plazo estipulado, la expectativa de ejecución de servicios es superior a \$ 1.000.000.000, cuantía que supera el límite establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1680 de 2021 transcrito anteriormente.

Es por lo anterior que se realiza la siguiente modificación al proceso de selección de invitación abierta N° 001 de 2022:

PRIMERO: Modifíquese el acápite “CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME” del numeral 2 de la invitación abierta 001 de 2022, que establece las condiciones generales del proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La obligatoriedad de limitar los procesos de selección a MIPYME establecida en el Decreto 1860 de 2021, no es aplicable al presente proceso de invitación abierta, toda vez que el mismo no dispone de un presupuesto oficial determinado, sino determinable al finalizar la ejecución.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral “18. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, el cual quedará de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	Publicación condiciones de contratación, Estudios y Documentos Previos.	Diciembre 28 de 2022.	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la entidad: www.activa.com.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
2	Presentación de observaciones a las Condiciones de contratación.	Hasta el 30 de diciembre de 2022.	A través del correo institucional: contratacion@activa.com.co
3	Publicación de la respuesta a observaciones.	Hasta el 04 de enero de 2023.	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y página web de la entidad: www.activa.com.co
4	Plazo para expedir Adendas.	Hasta el 04 de enero de 2023.	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y página web de la entidad: www.activa.com.co
5	Fecha de Cierre (Entrega de propuestas)	Miércoles 11 de enero de 2023, hasta las 10:00am	A través del correo institucional: contratacion@activa.com.co
6	Publicación del Informe de evaluación que contiene solicitud de requisitos a subsanar.	17 de enero de 2023.	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y página web de la entidad: www.activa.com.co
7	Fecha límite para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20 de enero de 2023.	A través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
8	Publicación de respuesta a observaciones y verificación de subsanables	23 de enero de 2023.	A través del correo institucional: contratacion@activa.com.co
9	Firma del contrato marco.	A partir del 24 de enero de 2023	A través del portal único de contratación



ADENDA

Código: SBS-F16

Versión: 01

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
			www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la entidad: www.activa.com.co

Las condiciones de la invitación abierta 001 de 2022 que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente adenda continuarán vigentes y su cumplimiento será obligatorio para los interesados en participar en el presente proceso de selección.

HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Olga Maria Hurtado Arango – Gestora Jurídica	